

#7249

61/13965



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley por cuyo medio se concede a
la señora Felicia Fajardo, una
pensión del Estado de quince
pesos oro mensuales. —

6 Pugas

17 Sept. 1857



[Firma manuscrita]

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

6236

17 SET 1957

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Felicia Fajardo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/nort.

01/13965



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Felicia Fajardo, hija del señor Francisco Fajardo, soldado de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados Palacio del Congreso Nacional en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año 1957; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente

Pablo Otto Hernández
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 323 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Ayudante de Secretaría.

Enviado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
19 de septiembre del 1957.

00060

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 6236, de fecha 17 del corriente, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Felicia Fajardo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Q/13966

00061

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
19 de septiembre de 1957.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se concede a la señora Felicia Fajardo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

P/14977



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Felicia Fajardo, hija del señor Francisco Fajardo, soldado de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados Palacio del Congreso Nacional en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año 1957; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(FDO.) Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente.

(FDOS.) Pablo Otto Hernández
Secretario.

Rafael Uribe Montás
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

PORFIRIO HERRERA
Presidente.

MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario.

JULIO A. CAMBIER
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos
mensuales a la señora Felicia Taveras, viuda del señor Francisco
Taveras, con cargo a la Tesorería.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de
Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y
se registrará por los departamentos de la Ley No. 1116 de fecha 29
de diciembre de 1954.

Leída en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados Pa-
lacio del Congreso Nacional en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes
de noviembre del año 1957, años LII de la Independencia, 95 de
la Restauración y 38 de la Era de Trujillo.

(700.) Carlos Sánchez I. Sánchez
Presidente.

(700.) Pablo Otto Hernández
Secretario.

Rafael Uribe Domínguez
Secretario.

Leída en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congre-
so Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre
del año 1957, años LII de la Independencia y 38 de la Era de Trujillo.



12 LEGISLATURA. Vol. de 1957
REGISTRADA AL N.º 23
en el folio 1 del libro letra C
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
y copia de
y a escribir en máquina a r. 50 de dos espacios
interlineales.
Cidad Trujillo, 19 de Noviembre de 1957
Jefe de las Oficinas del Senado



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
21 septiembre 1957
ERA DE TRUJILLO

Núm. 20240

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 61, del 19 del corriente, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se concede a la señora Felicia Fajardo una pensión del Estado de RD\$15.00 mensuales, ha sido promulgada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 21 de septiembre en curso, y registrada bajo el No. 4772.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/rs

8261110
P/14978